



## **Reglamento vigente y tarifas para alquiler de salones y diferentes ambientes del Country Club de Villa**

Aprobado en Sesión de Consejo Directivo N° 157 del 13 de Abril del 2005  
Modificado en Sesión de Comité Ejecutivo N° 155 del 22 de Febrero del 2006  
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 230 del 26 de Febrero del 2008  
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 252 del 27 de Enero del 2009  
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 256 del 24 de Marzo del 2009  
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 279 del 23 de Febrero del 2010  
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 287 del 22 de Junio del 2010  
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 299 del 22 de Junio del 2011  
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 330 del 20 de Junio del 2012  
Modificado en Sesión de Consejo Directivo N° 343 del 24 de Julio del 2013

### **Tarifario (costo diario) para asociados:**

#### **Sede de Chorrillos**

Terraza marina	: S/. 3,000.00 más I.G.V.
Salón principal más terraza marina	: S/. 3,600.00 más I.G.V.
Salón principal más balcón	: S/. 3,000.00 más I.G.V.
Capilla	: S/. 900.00 más I.G.V.
Cabañita "A"	: S/. 378.00 incl. I.G.V más <b>APDAYC (S/. 100.00)</b>
Cabañita "B"	: No se alquila

#### **Sede de Chosica**

Rotonda (parque infantil)	: S/. 450.00 más I.G.V más <b>APDAYC</b>
---------------------------	--

### **Tarifario (costo diario) para empresa o no asociados:**

#### **Sede de Chorrillos**

Terraza marina	: S/. 15,000.00 más I.G.V.
Salón principal más terraza marina	: S/. 19,500.00 más I.G.V.
Salón principal más balcón	: S/. 12,000.00 más I.G.V.
Salón de televisión	: No se alquila

#### **Sede de Chosica**

Sala de Conferencias (sólo sala)	: S/. 1,200.00 más I.G.V.
----------------------------------	---------------------------

### **Tarifario para empresas vinculadas con el Club (asociado dueño/ejecutivo/miembro)**

#### **Sede de Chorrillos**

Terraza marina	: S/. 6,000.00 más I.G.V.
Salon principal más terraza marina	: S/. 7,200.00 más I.G.V.
Salón principal más balcón	: S/. 6,000.00 más I.G.V.

### **El alquiler de los ambientes incluye:**

1. El área asignada.
2. Personal del Club al cuidado de baños, mantenimiento y enfermería.
3. Uso de la playa de estacionamiento.



4. Zona para estación de preparación de alimentos para los servicios externos de catering.

**No incluye:**

1. Servicios adicionales de alimentos y bebidas, los que deberán ser contratados a empresas especializadas en catering.
2. Mesas, sillas o mobiliario especial del que no disponga el Club.
3. Toldos o cualquier tipo de decoración.
4. Arreglos florales.
5. Equipo de luces y sonido.
6. Pago de personal adicional como guardarropía, seguridad, otras áreas que no estén especificadas, etc.
7. El uso de cualquier otra área del Club como piscinas, canchas deportivas, sauna, gimnasio, camarines y restaurantes.
8. Trámites y pagos a la Municipalidad de Chorrillos, Apdayc y Unimpro para la autorización respectiva, la misma que debe ser entregada al Departamento de Eventos 48 horas antes de la realización del evento.

**REGLAMENTO:**

1. El contratante deberá de ser asociado titular del Country Club de Villa A.C. y estar al día en sus cotizaciones y otros cargos con el Club.
2. El contratante deberá acercarse a solicitar el alquiler del salón o terraza, para ver la disponibilidad de fecha al Departamento de Eventos y formalizar su pedido con carta dirigida a la Presidencia del Country Club de Villa.
3. **El contratante deberá cancelar el 50% al otorgarse la autorización y el saldo del 50% un mes antes de la realización del evento para tener derecho al uso del mismo.**
4. El contratante en su calidad de asociado es responsable del buen comportamiento de todos sus invitados (Estatuto del Country Club de Villa A.C., artículo 111, incisos b) y c).
5. El contratante es responsable del cuidado de los activos del Club y del arreglo y/o reposición de los mismos en caso de pérdida o rotura (Estatuto del Country Club de Villa A.C., artículo 111, inciso d).
6. No se podrá realizar en el Club reunión alguna que altere la marcha ordinaria de la Asociación, salvo las que se organicen por iniciativa o con autorización del Consejo Directivo (Estatuto del Country Club de Villa A.C., artículo 116).
7. El uso de cualquier otra área del Club deberá de formalizarse previamente con una carta dirigida a la Presidencia para su autorización.
8. El Country Club de Villa no se responsabiliza por los servicios no incluidos en el alquiler del ambiente respectivo y que son contratados directamente por el asociado a terceros.
9. En tal caso, el Club otorgará las facilidades de ingreso a las instalaciones de sus sedes al personal perteneciente a los terceros contratados por el asociado. Sin perjuicio de ello, en caso que el Club considere que la conducta o actuar de algún miembro del citado personal no se encuentre alineado a los requerimientos de seguridad y salud del Club, éste solicitará al asociado el retiro de dicha persona.



10. El contratante en su calidad de asociado, se hace responsable solidario con el personal perteneciente a los terceros contratados por cualquier daño o perjuicio que éste pudiese causar al Club o a terceros, dejando indemne al Club. En el caso de empresas vinculadas con el Club (asociado dueño/ejecutivo/miembro), el contratante deberá entregar una garantía equivalente al 50% del monto total del alquiler.
11. El personal<sup>1</sup> de terceros que sea contratado por el asociado, deberá tomar las medidas de seguridad que correspondan y contar con los equipos de seguridad que garanticen su integridad física durante el desarrollo de los servicios requeridos a favor del asociado.
12. El asociado asumirá las responsabilidades laborales, civiles y penales que se pudieran suscitar como consecuencia de la ejecución de sus servicios, tales como inspecciones, accidentes o incidentes de cualquier índole.

### **Penalidades por anulación:**

1. Se descontará del pago realizado como adelanto, el 20% del total de la tarifa por anular el evento faltando un mes para su realización.
2. Se descontará del pago realizado como adelanto, el 50% del total de la tarifa por anular el evento faltando 15 días para su realización.

Acepto las condiciones y reglamento para el alquiler del ambiente solicitado:

Nombre y apellidos: .....

Número de carnet: .....

Firma: .....

Fecha: .....

---

<sup>1</sup> De acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus normas Reglamentarias, existe responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea o terceriza como usuario. Por otra parte, en la medida que las labores así lo requieran se deberá exigir al personal que realice dicha actividad un seguro complementario de trabajo de riesgo en salud y pensiones, como requisito mínimo para inicio del servicio de instalaciones, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo. **El Club, a través de su personal directivo y/o gerencial o de jefatura, podrá prohibir que el personal de terceros, contratado por asociados, preste sus servicios, en caso que los encuentra incumpliendo las normas de seguridad y salud laboral, solicitando su cumplimiento como condición para ser autorizado a prestar sus servicios.**